



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Madrid

Por solicitud de la Notaria Segunda (E) de Círculo de Manizales-República de Colombia, la señora **LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA**, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 131 del Código Civil colombiano, de conformidad con el trámite señalado por el Decreto 2668 de diciembre 26 de 1988, se dispone en la oficina: **CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID**, la fijación del presente Edicto, cuyo texto es el siguiente:



EDICTO

**LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE MANIZALES,
DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPUBLICA DE COLOMBIA**

HACE CONSTAR:

Que mediante escrito de fecha VEINTICINCO (25) de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021), los señores: **NORMA LUCERO MARIN ORREGO**, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado civil SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.335.448 expedida en Manizales, nacida en Manizales el día 22 de Septiembre de 1973, hija de los señores FLOR TERESA ORREGO NOREÑA Y HERNAN MARIN QUINTERO, de nacionalidad Colombiana y de ocupación AMA DE CASA y **JHON ALEXANDER FUENTES REYES**, mayor de edad, Vecino de Toledo - España, de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, identificado cedula de ciudadanía número 80.140.081 expedida en Bogotá D.C, nacido en Bogotá D.C el día 13 de Junio de 1982, hijo de los señores AMPARO REYES SASTOQUE JOSE EDUARDO FUENTES SUAREZ, de nacionalidad Colombiana y de ocupación INDEPENDIENTE, han presentado solicitud para **CONTRAER MATRIMONIO**, de conformidad con el trámite señalado por el Decreto 2.668 de diciembre 26 de 1.988; para que las personas **QUE CONOZCAN ALGÚN IMPEDIMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE MATRIMONIO, PRESENTEN OPOSICIÓN.**

Se fija el presente Edicto, siendo las 8:30 horas de la ciudad de Madrid-del Reino de España, a partir del ocho (08) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021), con el fin de que las personas concedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio, manifiesten su oposición ante esta Oficina Consular, la cual está ubicada en la **Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España**, mediante escrito presentado personalmente y acompañando las pruebas que pretendan hacer valer, por un espacio de cinco (05) días hábiles.



César Darío Escobar Casilla
Vicecónsul

Se desfija el presente edicto, el quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 09:00 horas de la ciudad de Madrid-España,

César Darío Escobar Casilla
Vicecónsul


WERG/LL